



DECRETO

4676

Nº _____

Lanús, 17 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2651/19 y el expediente D-4060-486/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2651/19 se adjudicó la obra “NUEVA PLAZOLETA BARRIO PAMPA – VALENTIN ALSINA”, a ejecutarse en el Barrio Pampa, en la Ciudad de Valentín Alsina, Municipio de Lanús, a la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por un monto de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$1.420.000,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-486/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Control de Obras con fecha 2 de diciembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 20 de noviembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “NUEVA PLAZOLETA BARRIO PAMPA – VALENTIN ALSINA”, a ejecutarse en el Barrio Pampa, en la Ciudad de Valentín Alsina, Municipio de Lanús, a la Empresa BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., labrada con fecha 20 de noviembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-486/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano


NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS